

ANEXO 1

SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES JUVENILES PARA EL 2025

PROGRAMAS, PLANES GENERALES DE ACCIÓN ASOCIATIVA, O PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO INSULAR.

**Periodo subvencionable del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025
(apartado 8.2 de la Convocatoria)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad: _____

NIF: _____

Número Registro Censo insular de entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios en la Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell de Mallorca: _____

Correo electrónico y teléfono móvil a efectos de notificaciones

Correo electrónico: _____

Teléfono móvil: _____

Calle o plaza: _____

Localidad: _____

CP: _____

Teléfono: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Fecha de nacimiento: _____

Represento a la entidad en calidad de: _____

EXPONE:

I.- Que hemos tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo programas, planes generales de acción asociativa, o proyectos de actuación de ámbito insular de las entidades juveniles correspondiente a 2025.

II.- Que la entidad que represento quiere acogerse a esta convocatoria dado que cumple todos y cada uno de los requisitos y, por ello, acompaña la documentación prevista de la convocatoria.

III.- Que aceptamos íntegramente las normas de la convocatoria de subvenciones 2025. Y por eso:

LÍNEA 1

SOLICITAMOS SUBVENCIÓN POR CUMPLIR LOS REQUISITOS COMO:

Federación, asociación de asociaciones y similares de ocio educativo, entidades juvenil, y entidad prestamista de servicios a la juventud inscrita en el Censo Insular de entidades juveniles con implementación como mínimo en cinco municipios de la isla de Mallorca.

L1: _____ CANTIDAD QUE SE SOLICITA

(hasta un máximo de 46.000€)

LÍNEA 2

SOLICITAMOS SUBVENCIÓN POR CUMPLIR LOS REQUISITOS COMO:

Entidades juveniles y entidades prestamistas de servicios a la juventud inscritas en el Censo Insular de entidades juveniles que no reúnen los requisitos de los epígrafes anteriores.

L2: _____ CANTIDAD QUE SE SOLICITA

(hasta un máximo de 11.500€)

- Cada entidad sólo puede presentar una solicitud de subvención y tendrá que determinar cuál de las líneas solicita.
- Si la entidad solicitante no cumple los requisitos de la línea solicitada, se podrá rectificar de oficio la línea de subvención solicitada o se requerirá la presentación de una nueva solicitud, si procede.

Los actos individuales de esta convocatoria se notificarán a través de medios electrónicos (art. 14.2 LPAC). El Consell de Mallorca enviará un aviso a la dirección electrónica que la entidad solicitante comunique en este anexo (Anexo I), para informar de que dispone de una notificación en la sede electrónica del Consell de Mallorca [https:// www.conselldemallorca.cat](https://www.conselldemallorca.cat). La carencia de este aviso no impide que se considere plenamente válida la notificación.

Fecha y firma del representante legal de la entidad obligatorio en formato electrónico (art. 14.2 LPAC)